



LA INFRASCrita ENCARGADA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA DE LA VILLA DE SAN CRISTÓBAL TONONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN, GUATEMALA. -----

HACE CONSTAR QUE:

Que, durante el **mes de enero y febrero** del año dos mil veintidós, la municipalidad de San Cristóbal Totonicapán del departamento de Totonicapán no ha realizado compras directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados, al que se refiere el numeral 22 del artículo 10 de la ley de acceso a la información pública (Decreto 57-2,008);

“El listado de las compras directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados;”

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE CONSTANCIA, EN UNA (01) HOJA DE PAPEL BOND CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN LA VILLA DE SAN CRISTÓBAL TONONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

